**INSPECCION CUARTA B LOCAL DE POLICÍA**

| ACTA AUDIENCIA PUBLICA | |
|---|---|
| **Tipo de diligencia o audiencia** | Audiencia pública artículo 223 ley 1801 de 2016 |
| **Lugar donde se realiza la audiencia** | Despacho Inspección 4B |
| **Número de expediente** | 2025544490100219E |
| **Clase de proceso** | 77.5 |
| **Querellante** | MARTHA GOMEZ NIÑO |
| **Querellado** | JOSE DEL CARMEN GOMEZ NIÑO |
| **Dirección** | CARRERA 6 A No 39-57 |
| **Hora** | 09:00 AM |
| **Fecha** | Bogotá D.C. 19 DE JUNIO DE 2025 |

En Bogotá, D.C. en día y hora señalados, por tratarse de hechos enmarcados en el Artículo 77 Numeral 5 del Código Nacional de Policía y Convivencia y de conformidad al procedimiento señalado en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016; declarándola abierta, dejando constancia que a esta diligencia se hace presente la parte querellante señora MARTHA GOMEZ NIÑO identificada con cedula de ciudadanía No 51.785.227 de Bogotá, Teléfono: 3159271575, correo electrónico: martha65-@autlook.com; así mismo, se registra la presencia de la parte querellada el señor JOSE DEL CARMEN GOMEZ NIÑO identificado con cedula de ciudadanía no 79.288.428 de Bogotá, Teléfono: 3106180552.

A continuación, se da inicio a la audiencia pública de que trata el numeral 3 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 de la siguiente manera: se le concede el uso de la palabra a la parte querellante, quien manifestó: "Nosotros somos heredero de una casa de 3 pisos, un hermano le vendió a mi hermano José y otra hermana me vendió a mí, casa consta de 3 pisos y dos terrazas. Mi hermano donde vivía era en l 3 piso, donde él tiene el apto tiene una terraza a esa terraza se le coloco una puerta para seguridad y evitar que entrara mucho frio, entonces dice mi hermano que a él le pertenece esa terraza y tiene invadida la terraza con muchas cosas, entonces tenemos problema porque él no deja entrar a nadie allá, yo le he dicho que me compre mi parte pero él no quiere, entonces lo que solicito es que quite el candado de la terraza y que permita el acceso a la terraza, en la parte de afuera hay un poco de plantas donde los perros se orinan y causan humedad".

Acto seguido, se le corre traslado a la parte querellada para que se manifieste al respecto: " Mi nombre es JOSE DEL CARMEN GOMEZ, ella está reclamando una posesión que no le corresponde, nosotros 9 hermanos adjudicatarios de un predio que era de mis papas, tenemos un porcentaje de una novena parte, de la escritura 4848 de 1997 de la Notaria 21 de



Powered by CamScanner

Bogotá, mediante escritura 4269 del 2019, yo José del Carmen le compre a quien Oscar Alberto Gómez los derechos del inmueble ubicado en la carrera 6 A No 39-57 sur, ubicado en el piso 3 al lado de la calle e incluye una terraza privada que hace parte del apto el cual tengo en posesión pacifica e hasta la fecha. ininterrumpida desde 1997 al 2019, es una posesión porque le compre a mi hermano su derecho o porcentaje que corresponde a la novena parte. Yo lo que reclamo es la posesión ininterrumpida y pacifica ese balcón permanece cerrado; ella quiere invadir un espacio que no le corresponde".

Acto seguido solicita el uso de la palabra la quejosa con el fin de aclarar lo expuesto por el querellado en los siguientes términos: "Cuando mi hermano Oscar tenía ese apto un hijo de él tumbo la puerta y fui yo la que le pue candado por que invadieron la terraza del 2 y 3 piso, cuando mi hermano estaba ahí todo mundo entraba, mi hermano nunca dijo que esa terraza era de él, el bien inmueble es de todos en común y proindiviso".

Acto seguido el despacho invita a la quejosa y al presunto infractor a resolver sus diferencias mediante la figura de la conciliación. Para lo cual se exponen algunas fórmulas de conciliación. Martha propone que quite el candado, saquen los peces y que quiten la moto del primer piso. Don José dice que no estoy de acuerdo porque no estoy perjudicando a nadie.

No estando de acuerdo las partes el despacho declara precluída la presente etapa procesal.

Acto seguido y para un mejor proveer el despacho ordena la apertura a pruebas dentro de la presente actuación administrativa para lo cual se dispone: **PRIMERO**: Téngase como pruebas las obrantes dentro del plenario. **SEGUNDO**: ordenase la práctica de visita técnica con el fin de determinar los actos perturbatorios objeto de debate, de donde provienen, y cuáles serían las soluciones técnicas a efectos de que cesen dichos actos perturbatorios.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspende y se firma por los que en ella intervinieron.

Parte querellante,

**MARTHA GOMEZ NIÑO**
C.C. No 51.785.227 de Bogotá



Powered by CamScanner

La parte querellada,

**JOSE DEL CARMEN GOMEZ NIÑO**
C.C. No 79.288.428 de Bogotá

**FREDY RODRIGO NIÑO CUSPOCA**
Abogado apoyo Inspección 4B de Policía

**RAFAEL PERICLES AZUERO QUIÑONES**
**Inspector 4B Distrital de Policía**



Powered by CamScanner